



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.028/2022 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día veintiocho (28) del mes de abril del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender las solicitudes de Compra No. **SOC2022-000152** d/f 21/03/2022, solicitado por la Sección de Mayordomía mediante el Memo DPA. No.054/2022, **“Adquisición de comparadores de cloro residual”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: “El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2022, para las compras menores es desde **(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$164,982.00** hasta **(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,237,363.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de abril del 2022 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2022-000152 “Adquisición de comparadores de cloro residual”**, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de ocho (08) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes Librux, SRL; Químico Técnica Industrial, SRL; Servicios Margarita Cabrera, SRL. -

cr

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a la oferta recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

NO	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)
1	International Chemical Company, SRL	196,647.00 ~
2	Químico Tecnica Industrial, SRL	285,138.15 ~
3	BDC Serralles, SRL	256,774.32 ~

CONSIDERANDO: Que según el artículo 20, párrafo V. de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 Los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas.

Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluaron las ofertas en base a cumple/no cumple en comparación con la ficha técnica presentada y valorando la mejor calidad y mejor precio.

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

ÍTEM	OFERENTE	RESULTADO EVALUACION
1	International Chemical Company, SRL ~	CUMPLE
2	Químico Tecnica Industrial, SRL ~	CUMPLE
3	BDC Serralles, SRL ~	NO CUMPLE

CONSIDERANDO: Que según el artículo 102 y su Párrafo Único de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. **PARRAFO UNICO:** El acto administrativo de adjudicación deberá identificar el reporte de los lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes.

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
International Chemical Company, SRL ~	RD\$ 196,647.00 ~

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la ADQUISICIÓN DE COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL, No. INAPA-DAF-CM-2022-0032 a la empresa:
International Chemical Company, SRL;

SEGUNDO: Se hace constar que conforme el Párrafo Único del Artículo No. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: *"El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes"*, como se detalla a continuación:

OFERENTE 2do LUGAR	MONTO
Químico Tecnica Industrial, SRL	RD\$285,138.15

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 10:00 a.m. del día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

"POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS"


Santiago A. Durán Valenzuela
Director Administrativo


Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones